

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2016

Expediente N° 20250/16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud plantea una situación de posible incompatibilidad de cargos por parte de la Lic. Estela RÍOS, y  
CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 577/16 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador y designa interinamente a la Lic. Estela RÍOS en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura ENFERMERÍA PEDIÁTRICA de la Carrera de Enfermería, que se dicta en **Sede Regional Tartagal**, con extensión al Anexo Santa Victoria Este.

Que mediante Resolución N° 632/16, dicho Consejo Directivo solicita al Consejo Superior exceptuar a la Lic. Estela Ríos del artículo N° 6, inciso e) de la Resolución CS N° 420/99, por cuanto la Lic. Estela Ríos también revista en la Facultad de Ciencias de la Salud, **Sede Central**, en un cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva, de la Asignatura Enfermería Pediátrica.

Que el Consejo Superior, mediante Resolución N° 157/13, sustituyó el Artículo 6°, inc. e) del Régimen de Incompatibilidad para el personal docente de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 420/99, conforme al siguiente texto: *"El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede."*

Que analizadas las actuaciones, se concluye que la Lic. Estela Marta RÍOS no incumple lo establecido por el Artículo 6°, inc. e) toda vez que los cargos docentes referidos pertenecen a distinta Sedes.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 151/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 19° Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2016)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Interpretar que la **Lic. Estela Marta RÍOS** no incumple lo establecido por el inciso e) del Artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y modificatorias, pudiendo acumular los cargos docentes de Sede Central y Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: docente mencionada, Sede Regional Tartagal y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA